

Código de

ÉTICA Y CONDUCTA

Marzo, 2023



Contenido

Carta de la Dirección	3
Valores éticos de la entidad	4
Grupos de interés	5
Definiciones	6
Estándares de Conducta Profesional	7
Reglamento del Comité de Ética	14
Políticas y procedimientos de trabajo	16

Carta de la Dirección

Estimados Colaboradores, Clientes y Aliados de Negocios:

El Directorio de Aseguradora del Este S.A ha adoptado el presente Código de Ética con el propósito de enunciar valores, principios y normas que guíen el actuar de Directivos, Empleados, Agentes y demás Colaboradores de la Compañía. Su objetivo es lograr que los principios éticos, aquí establecidos, orienten todas las actividades de la Compañía y las relaciones con sus grupos de interés, procurando el mejor desempeño empresarial en un marco de transparencia, confianza, responsabilidad, respeto y equidad.

Este Código ha sido desarrollado de forma participativa con sus Colaboradores, con el fin de plasmar la cultura de la organización en los valores y principios adoptados.

Alentamos a todos a adherirse y llevar a la práctica éstos valores y principios, con el convencimiento de que la ética empresarial a más de contribuir a la sustentabilidad de Aseguradora del Este S.A. contribuye a la formación y promoción ética de todos los que formamos parte de ella.

Cordialmente,

Ing. Víctor Andrés Ribeiro
 Presidente
 Aseguradora del Este S.A.

Valores éticos de la entidad

En Aseguradora del Este S.A. somos conscientes de la necesidad de actuar sobre la base de determinados valores que nos sirvan de guía y orientación, por esto, hemos adoptado los siguientes:



1. Compromiso

Es hacerse cargo de la palabra dada.



2. Honestidad

Es la cualidad que lleva a portarse con moderación y decencia.



3. Respeto

Es una manifestación de acatamiento que se hace por cortesía.



4. Vocación de servicio

Es la inclinación a servir a alguien, o al servicio a los demás.

Grupos de interés

El relacionamiento de la Compañía con éstos se realizará en el marco de sus valores y principios; hemos identificado a los siguientes grupos de interés:



Definiciones

A los efectos del presente Código, se definen los siguientes términos, utilizados con mayor frecuencia:

- **Grupos de Interés:** Constituyen todas aquellas organizaciones o grupos de personas que pudieran verse afectados o afectar a las operaciones y actividades de Aseguradora del Este S.A.
- **Aliados de Negocios:** Constituyen aquellas personas y entidades (empresas y organizaciones) externas a la Compañía, con las cuales, o a través de las cuales se desarrollan negocios, o se prestan servicios a Clientes en nombre de la compañía. En este caso, incluye a Agentes, Corredoras, Talleres, Servicios de Auxilio, Servicios de Mensajería, Call Center, por citar algunos.
- **Colaboradores:** Grupo conformado por empleados en relación de dependencia de la Compañía, pudiendo incluir a Asesores permanentes.

Estándares de Conducta Profesional

Estas normas expresan las expectativas en cuanto a las actuaciones que se esperan sean desarrolladas en los diferentes ámbitos contemplados en este Código.

Entendemos que podrán presentarse situaciones no contempladas en el Código, en cuyo caso la determinación de la mejor forma de actuar se hará en el marco de los valores y principios que la Compañía ha adoptado.

Confidencialidad

En Aseguradora del Este S.A. entendemos que la confidencialidad constituye una exigencia ética y legal que subsiste a lo largo del tiempo, por lo tanto, debemos proteger y no difundir o divulgar externamente informaciones relacionadas a los negocios, operaciones y relaciones de la Compañía, las ubicaciones de reaseguros, tecnología, know-how (forma de hacer las cosas), finanzas, clientes, estrategias de ventas, proyectos de productos, métodos y sistemas, planes de negocio, costos o cualquier otro tipo de información que pudiesen poner en riesgo o afectar en forma negativa a sus intereses, que por cualquier medio llegue a nuestros sentidos, aunque sea fortuitamente, a excepción de aquellas informaciones que sean de dominio público.

La confidencialidad implica proteger y ser responsables en el uso apropiado de la información de cada área.

Imagen y reputación de la marca

Debemos ser conscientes de que nuestra forma de actuar y proceder puede afectar directa o indirectamente a la imagen y reputación de Aseguradora del Este S.A., por lo cual, debemos observar en todo momento una conducta profesional y apropiada dentro y fuera del tiempo de servicio a la Compañía, así como dentro y fuera de sus instalaciones.

Conflictos de intereses

Si consideramos que la realización de alguna actividad en particular nos ubicará en una posición contraria a los intereses de la Compañía, o esta situación podría sesgar nuestras decisiones debemos abstenernos de realizar tal actividad, y comunicar esta situación a quien corresponda, según la posición que ocupemos.

Así mismo, cuando por la naturaleza de nuestras actividades debamos tomar decisiones sobre determinadas

operaciones en las cuales nos veremos afectados en forma particular, o podría afectar nuestra objetividad, nos abstendremos de hacerlo y comunicaremos esta situación a quien corresponda.

Conducta Interna

En Aseguradora del Este S.A. se fomentará que las relaciones entre las personas que integran la Compañía: Colaboradores, Clientes y Aliados de Negocio se realicen en el marco del respeto y la cordialidad.

Las manifestaciones que se realicen para acceder a determinados beneficios o derechos, sean cuales fueren, deben ser reales, verdaderas y sinceras.

Cuando nos comprometamos a hacer algo, debemos cumplir con los compromisos que asumamos, sean con empleados, clientes, proveedores, entre otros.

Los miembros (colaboradores, clientes, proveedores, etc.) no realizaremos manifestaciones públicas, sea cual fuere el medio (verbal, mail, redes sociales, etc.), que pudiesen agredir o menoscabar la integridad de otras personas.

Las actividades que se realicen en las instalaciones de la Compañía deben ser las establecidas para su uso, por lo tanto, se evitará realizar aquellas que

no guarden estricta relación con estas. Evitaremos utilizar la posición que ocupamos para obtener ventajas indebidas, presionar, coaccionar o tomar represalias sobre otras personas.

Debemos respetar las ideas y pensamientos de los demás, en especial cuando fueren contrarias a la nuestra.

Cumplimiento de la legislación

Aseguradora del Este S.A., todos sus miembros estamos obligados a cumplir y hacer cumplir estrictamente, en lo que le corresponde, todas las leyes, disposiciones y normativas vigentes a las cuales la organización se encuentre sujeta.

El cumplimiento de las normativas y la legislación vigente, y especialmente las obligaciones de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo corresponde a todas y cada una de las personas de la organización, que deben ejercer la debida diligencia en el conocimiento y cumplimiento en la ejecución de sus actividades.

Prevención del lavado de dinero y bienes

Las normas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo serán aplicables en el relacionamiento con todos los grupos de interés en igualdad de condiciones. Aseguradora del Este S.A. se

compromete a cumplir con la debida diligencia y a implementar los procedimientos específicos para conocer a los clientes con los cuales opera, por lo tanto, todos debemos cumplir estrictamente lo establecido, y estar alertas ante cualquier actividad o hecho sospechoso o irregular en las operaciones e informar inmediatamente en caso de ocurrir.

En Aseguradora del Este S.A. ningún funcionario debe participar o autorizar una operación que según los valores y principios de la Compañía podría ser considerada como impropia, sospechosa o poco transparente.

Integridad de los Informes Financieros

Los estados contables y financieros de Aseguradora del Este S.A. reflejan con exactitud, integridad y transparencia las operaciones realizadas. Se asegura la presentación de la información a los entes reguladores conforme a las normativas establecidas.

Igualdad de oportunidades

Aseguradora del Este S.A. propiciará la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos del negocio (entre clientes, entre proveedores, entre empleados, etc.), evitando realizar acciones o proporcionar más o menos información a determinadas partes, que de alguna forma pudiesen favorecer a alguna en detrimento de otra, atendiendo a las normas y políticas comerciales y

administrativas de la Compañía.

No discriminaremos de ninguna manera o motivo.

Obsequios y cortesías

Conscientes de la importancia de obrar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidando el buen nombre de Aseguradora del Este S.A. nos abstendremos de recibir obsequios, beneficios, regalías, comisiones, gratificaciones, o cualquier otro tipo de prestación que por su valor pudiesen condicionar nuestro actuar o nuestras decisiones en favor de quienes los otorgan, de igual forma no recurriremos a estas prácticas con el propósito de influenciar en clientes, proveedores u otras entidades con las cuales la Compañía se relacione. Se exceptúan las gentilezas de carácter publicitario (agendas, calendarios, bolígrafos, etc.).

Sistemas informáticos, internet, correo electrónico

Aseguradora del Este S.A. utilizará software con las licencias y autorizaciones respectivas que para ello se requieran de los fabricantes o proveedores oficiales respectivos. El uso de Internet y correo electrónico institucional por parte de sus Colaboradores se realizará estrictamente en el marco de las funciones que le competen.

El lenguaje utilizado en las

comunicaciones a través del correo electrónico debe estar acorde a las circunstancias, ser profesional y adecuado, por lo tanto, no se deben utilizar palabras ofensivas, humillantes, imperativas o que tiendan a faltar al respeto al destinatario.

Uso y protección de la información de terceros

En Aseguradora del Este S.A. nos comprometemos a proteger la información de Clientes y Aliados de Negocios, debiendo mantener la confidencialidad de los datos o documentos a los cuales accedamos (sean de empleados, clientes, proveedores, etc.), así como darles el uso apropiado en el marco de los motivos que generaron su solicitud.

Comunicaciones Públicas

Las comunicaciones institucionales que deban realizarse para pronunciar o sentar postura sobre una situación o hecho determinado se realizarán de forma clara, precisa y transparente. La voz oficial de Aseguradora del Este S.A. es el Directorio, en la persona de su Presidente, o aquella persona que sea debidamente autorizada por éste.

Información Corporativa

Aseguradora del Este S.A. establecerá canales de comunicación y publicación eficaces, que permitan a sus Miembros tomar conocimiento en forma clara y oportuna de las acciones, decisiones o políticas adoptadas que afecten a la

gestión administrativa y comercial. Además, fomentará la utilización de dichos canales para que sus Miembros manifiesten opiniones y sugerencias que tiendan a mejorar en forma permanente los procesos de gestión.

Marketing Responsable

Las campañas publicitarias que realice Aseguradora del Este S.A. estarán enmarcadas en el respeto y la dignidad de las personas, cuidando que no sean agresivas, prejuiciosas o denigrantes. En ningún caso se pretenderá hacer notar las deficiencias de los productos o servicios de otras empresas a fin de promover o promocionar los suyos.

Política y religión

Aseguradora del Este S.A., como empresa, mantendrá una posición neutral en materia de política, evitando realizar o participar en actividades que apoyen directa e indirectamente a uno u otro poder político, y que pudiesen condicionar o afectar el normal desarrollo de sus actividades en el rubro que opera, por lo tanto, ninguna persona está autorizada a actuar como representante de la Compañía en cuestiones políticas.

La Compañía respetará la libertad que cada persona posee de elegir la religión que desee profesar.

Relaciones con los proveedores

Las relaciones comerciales con aquellas personas u organizaciones que

provean bienes o servicios a Aseguradora del Este S.A. se realizarán en el marco de la legalidad y en cumplimiento estricto a las normas legales establecidas y vigentes. Al momento de adquirir bienes o contratar servicios la Compañía operará con aquellos proveedores que den estricto cumplimiento a las leyes y normas a las cuales se encuentran sujetas.

Seleccionará a sus proveedores sobre la base de la calidad y agilidad de los servicios y productos que ofrecen, utilizando criterios técnicos, objetivos y económicos.

Establecerá con sus proveedores canales de comunicación eficaces con el propósito de facilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos según se establezca en los acuerdos con los mismos.

Relaciones con la competencia

Aseguradora del Este S.A. se relacionará con sus competidores, en el marco de la legalidad y en cumplimiento a las disposiciones que sobre la materia pudieran existir.

Las informaciones que las Compañías colegas proporcionen, en el marco de la realización de negocios conjuntos se resguardarán de manera apropiada, utilizando las mismas para los fines estrictamente establecidos y acordados.

Relaciones con agentes y corredoras

La relación de Aseguradora del Este S.A. con Agentes de Seguros se realizará en el marco de la transparencia y el respeto.

En el marco del respeto por los negocios entendemos que los clientes pertenecen a la cartera de cada Agente, por lo tanto, cualquier acción que desee realizarse con los mismos deberá ser acordada previamente con el Agente correspondiente.

Protección del medio ambiente

Aseguradora del Este S.A. promoverá entre sus Miembros medidas de conservación y preservación del medio ambiente, buscando de esta forma paliar cualquier impacto que sus actividades pudieran generar sobre el mismo.

Así mismo, promoverá la implementación de medidas que tiendan al ahorro en el consumo de energía y agua, como ser: apagar luces y equipos eléctricos cuando no estuvieren siendo utilizados, cerrar correctamente los grifos, entre otros. También, impulsará y apoyará iniciativas de voluntariado con el objetivo de potenciar los recursos, creando un ambiente saludable, en beneficio del crecimiento personal y profesional de sus Miembros.

Protección de los bienes de la compañía

En Aseguradora del Este S.A. todos debemos resguardar, proteger y dar el uso adecuado a los muebles, equipos, vehículos, insumos o cualquier otro tipo de bien que sean proveídos para el desarrollo de las actividades que nos competen.

Lugar y condiciones de trabajo

Aseguradora del Este S.A. proporcionará las comodidades y los recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades, debiendo sus Colaboradores cuidar el orden y la limpieza de los espacios propios y compartidos a fin de mantenerlo en condiciones que sean agradables para él y para las demás personas con quienes se relacione.

Relaciones con los empleados, plana ejecutiva y directores o asimilados

Aseguradora del Este S.A. está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos de los trabajadores.

Aseguradora del Este S.A. promueve y garantiza el bienestar, el respeto, el trato justo, y sin ningún tipo de discriminación a sus empleados, además, de fomentar la integración, el desarrollo y el desempeño del capital humano, con miras a su crecimiento personal, profesional y económico,

acentuando de esta forma el sentido de pertenencia.

La Compañía brindará a todos sus Colaboradores las mismas oportunidades, acordes al cargo que ocupa o las funciones que desempeña, para realizar capacitaciones que tiendan a perfeccionar el desarrollo de sus actividades e incrementar su grado de profesionalismo.

Las remuneraciones, préstamos y demás beneficios que perciban los Colaboradores, la Plana Ejecutiva y Directores o asimilados así como los aumentos que sean otorgados, se administrarán con criterios técnicos y objetivos, con el propósito de fomentar la productividad y el bienestar de los mismos.

El área de Recursos Humanos velará por la confidencialidad y uso apropiado de información sensible que sea proveída o se obtenga de los empleados.

Relaciones familiares en la compañía

Aseguradora del Este S.A. no contratará a parientes de empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, a fin de evitar potenciales conflictos de intereses. Los casos que surjan posterior a las contrataciones realizadas, serán analizadas y

evaluadas por el Directorio para su continuidad o no en la empresa.

Criterios o condiciones a tener en cuenta para determinar que una decisión es adoptada con independencia y objetividad.

El miembro del Directorio debe adoptar en todo momento, una actitud de independencia de criterio respecto de cualquier persona física o jurídica, vinculada o no a la entidad, y se debe mantener libre de cualquier situación que pudiera indicarse como incompatible con su integridad y objetividad. La independencia de criterio es la cualidad que permite apreciar que los juicios formulados por el miembro del Directorio están fundados en elementos objetivos de los aspectos examinados. El miembro del Directorio deberá considerar no solamente si es independiente y si sus actitudes y actividades le permiten proceder de acuerdo a ello, sino también si existe motivo que pudiera dar lugar a que otros cuestionen su independencia. El miembro del Directorio debe abstenerse de intervenir en la toma de decisiones en caso de incompatibilidad o conflictos de interés manifiestos. El miembro del Directorio debe estar libre de impedimentos personales y profesionales para garantizar una labor imparcial y objetiva en la Entidad. En caso de existir alguna situación o elemento, donde el miembro del

Directorio pueda cuestionar su independencia, deberá abstenerse de participar en la toma de dicha decisión.

Canal de denuncias

Aseguradora del Este disponibilizará un canal de comunicación de hechos que constituyan incumplimiento al presente Código, a fin de facilitar a sus Colaboradores y Grupos de Interés la realización de denuncias, en forma anónima y segura. Cuando dichos incumplimientos vulneren las políticas de prevención de lavado de dinero, se requerirá que los mismos reciban el tratamiento de comunicación de operaciones inusuales, de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

Sanciones

Aseguradora del Este S.A. entiende que el incumplimiento de las leyes, normativas, políticas y procedimientos por parte de sus miembros y aliados de negocio constituye una infracción a las normas éticas establecidas en este Código.

El incumplimiento de sus miembros será sancionado conforme a lo previsto en el Reglamento Interno y a las demás disposiciones legales y contractuales que regulan las relaciones laborales, comerciales y corporativas, estableciendo su gravedad y la aplicación de las sanciones según correspondan.

Reglamento del Comité de Ética

Alcance

Los Accionistas, el Directorio, la Plana Ejecutiva y los empleados que ocupen cargos de supervisión, en Aseguradora del Este S.A., deben asumir la responsabilidad de transmitir e incentivar entre los colaboradores el actuar sobre la base de los valores y principios adoptados por la Compañía. Los ocupantes de estos cargos deben comprender la importancia de transmitir, a través, de sus actos una conducta ética basada en valores y principios.

Mandato

- La Compañía conforma un Comité de Ética que será el órgano competente para:
 - promover y velar por el comportamiento ético en la organización, y reconocer aquellas actuaciones positivas que se enmarquen en los valores, principios y normas adoptados.
 - analizar y dilucidar situaciones o actuaciones, que pudieran presentarse, y que sean contrarias a los valores, principios y normas establecidos en el Código.

El Comité de Ética estará conformado por:

- **Coordinador:** Gerente Administrativo - Financiero
- **Vocales:** cuatro miembros en representación de los niveles jerárquicos establecidos en la estructura organizativa:
 - Jefes de Departamentos o asimilados (2)
 - Colaboradores (2)

Estos serán elegidos por su trayectoria como funcionario, por su capacidad de actuar con un grado de independencia tal que le permita obrar con objetividad y autonomía en sus decisiones, y ser escogidos por sus pares del mismo nivel jerárquico.

Por cada nivel jerárquico se elegirán dos personas, un titular y un suplente. El suplente ocupará el lugar del titular, en forma temporal o definitiva, cuando éste no pueda por alguna causa determinada cumplir con el rol para el cual fue elegido.

Las sesiones del Comité y los asuntos tratados en ellas se llevará un registro con las formalidades del caso. Se reunirá de forma trimestral o cuando fuere necesario.

Los miembros del Comité tanto Coordinador como Vocales ejercerán sus funciones por un periodo de 2 años; pudiendo ser renombrados para un nuevo periodo.

Políticas y procedimientos de trabajo

- Toda persona que se relacione con Aseguradora del Este S.A. está obligada a informar al Comité de Ética, a través, de los canales establecidos (escrito, mail, verbal), cualquier violación o indicio de violación a lo establecido en el Código del cual haya tomado conocimiento.

Canal de Denuncias y Procedimiento de Análisis

- Las denuncias de situaciones que puedan resultar en incumplimientos al presente Código podrán ser realizadas mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección: codigoetica@aesaseguros.com.py. La compañía evaluará en todo momento la implementación de canales seguros para realizar denuncias, pudiendo implementar líneas directas tercerizadas, links web, buzón de denuncias.

- Para realizar las denuncias, deberán ser concretas, específicas, hacer referencia a un hecho o caso identificable, mencionando datos como fecha, nombres, lugares, y explicando detalladamente la situación.

- El denunciante tendrá la libertad de especificar su nombre o permanecer en el anonimato, indicando los motivos, el cual será respetado por la compañía.

- El Coordinador del Comité de Ética será responsable de recibir dichas denuncias y tratarlas en el Comité para proceder a la investigación correspondiente y presentar al Directorio un informe exhaustivo de lo investigado.

- El Directorio tomará las medidas administrativas que correspondan (correcciones en el proceso, en el sistema, en las políticas y procedimientos) y derivará al Comité de Ética para evaluar el impacto en el incumplimiento del Código de Ética y el posible daño en la imagen y reputación de la Compañía.

- El Comité de Ética sugerirá medidas complementarias a las tomadas por el Directorio de la Compañía; según lo amerite el caso.

- En caso de presentarse una denuncia que afecte a alguno de los integrantes del Comité de Ética o sea uno de éstos el que realice una denuncia, relacionada al incumplimiento del Código, el afectado deberá apartarse y no ser partícipe del proceso de análisis, aclaración y conclusión de la situación tratada.

- El Comité de Ética brindará las garantías necesarias a los denunciantes (para que éstos realicen las denuncias libremente y sin sentirse expuestos), y a los denunciados (para que éstos presenten su versión de los hechos o los descargos que consideren pertinentes), manteniendo una postura imparcial durante las investigaciones que se realicen sobre las denuncias que reciba, hasta tanto considere que cuenta con elementos de juicio suficientes para expedirse sobre el caso.

Sanciones a ser aplicadas ante el incumplimiento

Para la aplicación de sanciones, que no estén contempladas en la normativa correspondiente (Reglamento Interno, Contrato, otros) se aplicará el siguiente procedimiento:

El Comité de Ética deberá establecer, con base a la información proveída por las investigaciones, evidencias y declaraciones obtenidas, la calificación de la misma, debiendo clasificarse como:

- **Leve:** Podría referirse a un intento, una falta menor en la cual no se ha podido probar intencionalidad o dolo. Relacionado con una falta de atención o cuidado que no ocasione un perjuicio a la imagen e integridad de la Compañía ni afecte los activos de la misma o sus grupos de interés. Las sanciones correspondientes se relacionarían con apercibimiento, notificación, suspensión temporal, recordatorio, o similares.

- **Moderada:** podría referirse a una falta que sin intencionalidad o premeditación podría ocasionar un perjuicio a la imagen en integridad de la compañía o de sus aliados de negocio. El desconocimiento resultante de una falla de comunicación podría incluirse también, así como faltas o errores acaecidos por primera vez en los cuales no exista intencionalidad probada.

Las sanciones correspondientes podrían referirse a suspensión temporal, apercibimiento formal documentado (evaluar si la falta)

- **Grave:** podría referirse a las faltas en las cuales se ha probado intencionalidad, dolo y/o premeditación para producir el hecho. También se puede calificar como grave la reincidencia o acumulación de más de dos faltas moderadas o leves en temas o áreas sensibles (temas que afecten al patrimonio y la reputación de la empresa y sus aliados de negocio).

La sanción correspondiente sería la rescisión contractual y la denuncia pública en los estamentos correspondientes (denuncia penal, manifiesto en medios de comunicación, denuncia ante los estamentos pertinentes).

Procedimiento especial para incumplimientos que constituyan violación al Código de Ética y a las normas de PLAFT

En caso de la ocurrencia de que una situación denunciada haya sido corroborado por el Comité de Ética y además constituya un incumplimiento a las normas de PLAFT, el Coordinador del Comité de Ética comunicará lo acaecido inmediatamente al Oficial de Cumplimiento a fin de que el mismo realice el pertinente análisis y lo ponga a conocimiento del Comité de Cumplimiento.

Informes al Directorio o asimilado

- El Comité de Ética elevará un informe al Directorio, conteniendo las actuaciones realizadas y las conclusiones a las que arribe en el marco de la investigación de presuntas violaciones o incumplimientos a lo establecido en el Código.

Revisión del Código de Ética y Conducta

- El Comité de Ética, realizará su revisión anualmente, a fin de mantener su vigencia y aplicabilidad en el tiempo; en caso de que fuere necesario alguna actualización y/o modificación, se elevará a consideración del Directorio o asimilado para su aprobación.

Socialización del Código de Ética y Conducta

- **Accionistas, Directorio y Plana Ejecutiva:** en formato impreso, bajo acuse de recepción;
- **Colaboradores:** en formato digital, a través de correo electrónico corporativo, bajo acuse de recepción;

- **Colaboradores ingresantes:** en formato impreso, durante la charla de inducción, bajo acuse de recepción;

- **Agentes y Corredores de Seguros:** en formato impreso, al momento de la firma del contrato.

- **Asegurados, Proveedores y Público en general:** a través de la pagina web de la Compañía www.aesaseguros.com.py

Aseguradora del Este SA



Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza

 (+595 21) 616 5000

 (+595 976) 165 000

www.aesaseguros.com.py